



La Serena

LA SERENA, 27 JUL. 2020

DECRETO N° 778

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 9 de junio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras; el ordinario N° 05-01-0312/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, de la inspección técnica de obras a la Asesor Jurídico; el acta de recepción provisoria de fecha 29 de abril de 2020; la copia del libro de obras tenida a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 24 de abril de 2020; el ordinario N° 05-00276/2020, de 22 de abril de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la carta del contratista, de fecha 21 de abril de 2020, a la inspección técnica de obras; el informe de término de obras de fecha 10 de marzo de 2020, de la inspección técnica de obras; la carta del contratista, de fecha 8 de febrero de 2020, a la inspección técnica de obras; el informe final de obras del contratista, de fecha 8 de febrero de 2020; el informe de protocolo reducido de luminaria de alumbrado público, de CESMEC, de PE N° 5/07, de 29 de enero de 2020; el certificado de seguimiento de productos E-013-01-105641, de 29 de enero de 2020, de CESMEC; el certificado de antecedentes laborales y previsionales, del contratista, de 13 de abril de 2020; el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratista, de fecha 13 de abril de 2020; el certificado de declaración de puesta en servicio de obras de alumbrado público, de la SEC, folio 2124074, de 16 de diciembre de 2019; el certificado de declaración de puesta en servicio de obras de alumbrado público, de la SEC, folio 2124061, de 16 de diciembre de 2019; el certificado de declaración de puesta en servicio de obras de alumbrado público, de la SEC, folio 2124098, de 16 de diciembre de 2019; los planos del proyecto entregados por el contratista, de octubre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1735, de fecha 3 de octubre de 2019; el estado del proveedor Elecnor S.A., extraído del portal de Chileproveedores con fecha 2 de octubre de 2019, y que señala que se encuentra hábil; el ordinario N° 0849/03, de fecha 30 de septiembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 0824/03, de fecha 16 de septiembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 0802/03, de 9 de septiembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-547, de 23 de agosto de 2019 de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0674/03, de fecha 30 de julio de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 25 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; la carta de fecha 24 de julio de 2019, del contratista a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la nómina de trabajadores de la obra, presentada por el contratista y tenida a la vista; el contrato de fecha 9 de julio de 2019, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Elecnor Chile S.A.; el ordinario del Secretario Comunal de Planificación, N° 0613/03, de fecha 8 de julio de 2019; la Boleta de Garantía con Pagaré, instrumento N° 26197, de fecha 3 de julio de 2019, del Banco Santander, por el monto de \$3.837.148.-, y vigente hasta el 27 de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1096, de fecha 1 de julio de 2019; el estado del proveedor Elecnor Chile S.A., extraídos del portal de Chileproveedores con fecha 26 de junio de 2019, y que señala que se encuentra hábil; el ordinario N° 0581/03, de fecha 20 de junio de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 19 de junio de 2019; el acta de evaluación suscrita por la comisión evaluadora; el acta de apertura electrónica de fecha 27 de mayo de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 13 de mayo de 2019; el ordinario N° 465/03, de fecha 7 de mayo de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 822, de fecha 7 de mayo de 2019; las declaraciones de conflictos de intereses de los miembros de la Comisión Evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 780, de fecha 2 de mayo de 2019; el Ordinario N° 0406/03, de fecha 16 de abril del año 2019, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico que remite documentación y solicita la elaboración de un Decreto Alcaldicio que llame a la licitación pública ID 4295 - 23 - LP19, denominada "Mejoramiento Seguridad Pública Sector El Milagro" y apruebe sus bases administrativas; el ordinario N° 0183/03 del 18 de febrero de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; La solicitud de imputación

presupuestaria N° BL - 003/19, de fecha 10/01/2019, correspondiente al mejoramiento de la seguridad pública del sector plaza El Milagro Sur; La solicitud de imputación presupuestaria N° BL - 002/19, de fecha 10/01/2019, correspondiente al mejoramiento de la seguridad pública del sector plaza Los Plátanos; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0068/2019 de fecha 8 de enero del año 2019, correspondiente al mejoramiento de la seguridad pública del sector plaza Los Plátanos; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0069/2019 de fecha 8 de enero del año 2019, correspondiente al mejoramiento de la seguridad pública del sector plaza El Milagro Sur; La Resolución Exenta N° 16249/2018, de fecha 21 de diciembre del año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyectos y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/emergencia (traspaso regional), comuna de La Serena; El certificado de factibilidad de suministro eléctrico LS 10.5 N° 8083469/2018, relativo a la propiedad ubicada en el pasaje El Milagro con Pasaje San Isidro, La Serena; El certificado de factibilidad de suministro eléctrico LS 10.5 N° 8067789/2018, relativo a la propiedad ubicada en el pasaje San Ramón con pasaje El Milagro, de La Serena; el certificado de tipo N°PUCV-CL2132018-2-05-T, de 10 de diciembre de 2018, del laboratorio de fotometría y control de calidad de la Universidad Católica de Valparaíso; el informe de ensayos N° PUCV-CL2132018, de 10 de diciembre de 2018, del laboratorio de fotometría y control de calidad de la Universidad Católica de Valparaíso; el informe de ensayos N° CCUCV2972018, de 10 de diciembre de 2018, del laboratorio de fotometría y control de calidad de la Universidad Católica de Valparaíso; el informe técnico CCUCV2952018, de 10 de diciembre de 2018, del laboratorio de fotometría y control de calidad de la Universidad Católica de Valparaíso; el certificado de factibilidad de suministro eléctrico LS 10.5 N° 8095354/2018, relativo a la propiedad ubicada en avenida Guillermo Ulriksen, La Serena; El Ordinario N° 3928, del Alcalde de la Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 29 de noviembre del año 2018; El Ordinario N° 3927, del Alcalde de la Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 29 de noviembre del año 2018; El Ordinario N° 3926, del Alcalde de la Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 29 de noviembre del año 2018; El Ordinario N° 3925, del Alcalde de la Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 29 de noviembre del año 2018; El Certificado N° 1981, de la Dirección de Obras, de fecha 5 de diciembre del año 2018 (cumplimiento de normativa legal); El Certificado N° 1980, de la Dirección de Obras, de fecha 5 de diciembre del año 2018 (cumplimiento de normativa legal); El Certificado N° 04 - 1625, de la Dirección de Obras, de fecha 5 de octubre del año 2016 (Bien nacional de uso público); El Certificado N° 04 - 1626, de la Dirección de Obras, de fecha 5 de octubre del año 2016 (Bien nacional de uso público); El Certificado N° 04 - 1627, de la Dirección de Obras, de fecha 5 de octubre del año 2016 (Bien nacional de uso público); La Ley N° 19.886, de fecha 30 de Julio de 2013, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que el punto N° 37 de las bases administrativas de la licitación pública **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR EL MILAGRO"**, ID 4295-23-LP19, señala que una vez terminadas totalmente las obras con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes, el Contratista solicitará al Inspector Técnico de Obra la recepción provisoria de cada una de las obras.
2. Que por ordinario N° 05-01-0312/2020, de fecha 13 de mayo de 2020 la inspección técnica de obras ejercida por don Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación, solicitó a la Asesor Jurídico la aprobación del acta de recepción provisoria, relacionada a la licitación pública **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR EL MILAGRO"**, ID 4295-23-LP19, adjuntando los antecedentes. Que por correo electrónico de fecha 9 de junio de 2020 se solicitó a la inspección técnica de obras subsanar observaciones planteadas, lo que fue cumplido mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020.
3. Que el acta de recepción provisoria señala que la comisión designada mediante Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 24 de abril de 2020, se presentó en el lugar de ejecución de las obras constatando el término de las obras, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista con sus trabajadores, siendo ejecutadas conforme a las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos del proyecto, realizando en consecuencia la recepción provisoria sin observaciones.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el acta de recepción provisoria, de fecha 29 de abril de 2020, relacionada a la licitación pública "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR EL MILAGRO**", ID 4295-23-LP19, suscrita por don Sergio Rojas Olivares, inspector técnico de obras; don Francisco Reyes Rojas, profesional de la Dirección de Obras Municipales; don Marcelo Cortés Monroy Garay, profesional de la Dirección de obras Municipales, y don Cristian Castillo Ortiz, funcionario de la Dirección de Servicios a la Comunidad y por el representante del contratista, la cual se adjunta.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la liquidación del contrato, momento en que podrá solicitar su devolución.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srs. Elecnor Chile S.A.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Sergio Rojas Olivares, Inspector Técnico
- Comisión de Recepción Provisoria
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

RJ/LMV/MPV/FFNC



Municipalidad de
La Serena

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En La Serena, a 29 de abril de 2020, se ha constituido la Comisión de Recepción Provisoria, designada mediante Decreto Alcaldicio N.º 514 de fecha 24 de abril de 2020, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de las obras "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA SECTOR EL MILAGRO**", "ID: 4295-23-LP19" de acuerdo a Decreto Alcaldicio N.º 1735 del 03 de octubre de 2019, que aprueba el Contrato de fecha 09 de Julio.

Antecedentes del contrato:

Decreto Alcaldicio N.º 1735 del 03 de octubre de 2019, que aprueba el Contrato de 9 de julio de 2019.

CONTRATISTA: Empresa Elecnor Chile S.A., rol único tributario N.º 96.791.730-3, representada por Don José Alberto Rodríguez Miguez, ambos con domicilio en Av. Apoquindo 4501 oficina 1602 Las Condes Santiago.

MONTO CONTRATO: \$ 76.742.955.- I VA incluido.

PLAZO DEL CONTRATO: 120 días corridos, Decreto Alcaldicio N.º 1735

Inicio Obra según Acta de Entrega Terreno: 10 de octubre de 2019

Fecha de Término de Ejecución de las obras: 08 de febrero de 2020

Los trabajos se terminaron con fecha 08 de febrero de 2020, dentro del plazo contractual.

El contratista entregó las Obras en funcionamiento y los certificados correspondientes a las Instalaciones, la cual se encuentra archivada en el Legajo Oficial del Contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Los Términos de referencia, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

La carta presentada por el Contratista con fecha 21 de abril de 2019, en donde comunica el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisoria.

Cumple con la entrega de documentos en formato digital (CD) y físico solicitadas para la Recepción Provisoria de acuerdo al punto 37.1 de las Bases Administrativas.

El informe de término de obra, emitido por el Inspector Técnico que indica que las obras se ejecutaron en conformidad a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes del contrato, y se terminaron el 08 de febrero de 2020, dentro del plazo contractual.

La Comisión de Recepción Provisoria verificó detalladamente las obras, las cuales se ejecutaron de acuerdo a especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes del contrato.

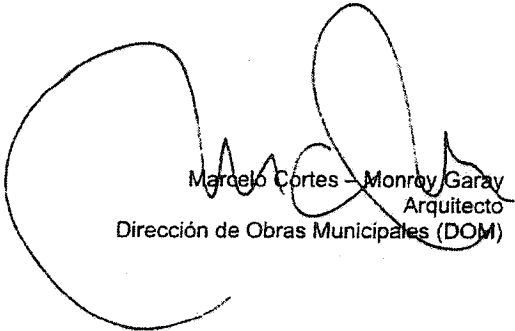
La Comisión da por recibida y a entera satisfacción de la Municipalidad de La Serena, las obras y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA, SIN OBSERVACIONES.



Municipalidad de
La Serena

LUGAR DE LA RECEPCION : La Serena.
FECHA RECEPCIÓN : 29 de abril 2020

Firman la presente Acta en 3 copias los integrantes de la Comisión de Recepción y el Contratista.



Marcelo Cortés - Monroy Garay
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales (DOM)



Francisco Reyes Rojas
Ingeniero Constructor
Dirección de Obras Municipales (DOM)

Cristian Castillo Ortiz
Técnico Electromecánico
Dirección de Servicio a La Comunidad (DISERCO)

David Álvarez Iriarte
Administrador de Contrato
Elecnor Chile S.A

